

HOSPITAL	REGIONAL	<b>DE II NIVEL</b>	DE
S	AN MARCO	SESE	

POLITICA DE PREVENCIO DE SONSUMO DE ACOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E ILICITAS Fecha vigencia

07/10/2020

Versión

Código POL-GER- 05

Página

1 de 1

Documento

Controlado

## POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E ILICITAS

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, en cumplimiento de la Resolución 1072 de 1992, y con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores y su calidad de vida, establece la presente política de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas, teniendo en cuenta que su uso genera eventos adversos que pueden alterar el desempeño y la conducta de los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la entidad.

## En observancia a lo anterior:

- Se prohíbe a todos los funcionarios, contratistas y colaboradores presentarse a su sitio de trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas ilícitas.
- Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Hospital, incluye zonas verdes y parqueadero.
- Se prohíbe el uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y/o venta de drogas ilegales por parte de los empleados y contratistas en las Instalaciones del Hospital

La alta Dirección a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete a promocionar la presente política utilizando como estrategias la sensibilización, capacitación y adherencia, con el propósito de generar estilos de vida saludables para todos sus trabajadores.

DUVER DICSON VARGAS ROJAS

Agente Especial Interventor
Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E

